

INFORME DE SECRETARÍA:

Se deja constancia que en todos los procesos que cursan en el Juzgado no corrieron términos entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020, conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo del mismo año, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 PCSJ20-11546 del 25 de abril de 2020 y PCSJ20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y en Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura-Valle del Cauca, los cuales fueron emitidos dentro de la Emergencia Económica, Social y Sanitaria decretada como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



1

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI
Santiago de Cali – Valle, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	1069
RADICADO:	76001 31 014 00 2019 00190 00
PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE (S):	SANDRA MILENA SALAZAR CORAL
DEMANDADO (S):	LAURA ALEJANDRA, JORGE DAVID PAZ CHÁVEZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE FRANCISCO PAZ LÓPEZ
TEMA Y SUBTEMAS:	RELEVA CURADOR

En atención al memorial presentado el 10 de agosto de 2020 donde solicita información sobre el resultado de la notificación del curador, se observa que el abogado CARLOS JULIO RAMIREZ MARTINEZ no se ha notificado dentro de la presente demanda, se procede a relevarlo, y en su lugar, se nombra a WLADIMIR CERON RODRIGUEZ quien

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

puede ser ubicado en la Calle 9 No. 30-14 Florida- Valle Cel. 312 3590556, correo electrónico: wladimir.cerond@gmail.com.

La parte interesada deberá remitir la comunicación informando el nombramiento, de lo cual se deberá remitir constancia al correo: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se le advierte al designado que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo a través del correo electrónico del juzgado: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

3.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

2

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co